

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 058

Popayán, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2018-00011-00
Demandante: HERSON PEÑA URREA
Demandado: LUZ AMANDA RENDON VELASCO

Vista la solicitud signada por el apoderado de la parte demandante Dr. HELVER FERNANDO AGREDO, con respecto a que dentro del cuerpo del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad se incluya que el embargo recae sobre el 50% del inmueble, debe advertirse al togado que para realizar tal ordenamiento debe reposar prueba sumaria en el proceso que permita establecer los porcentajes de los propietarios, mientras tanto y por el mismo motivo se ordenó la medida sobre los derecho de cuota, no siendo viable tal petición.

Sin embargo, se hace necesario que la parte actora arrime los documentos que se echan de menos, o se procederá a enviar el oficio de embargo tal como fue ordenado, o por el contrario se hace necesario esperar a que se aporte la documentación que establezca el porcentaje a embargar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66a256ec34eb179078903684dea3801768fc1c644b8bfe0af8f7930e0119e58

4

Documento generado en 11/02/2021 04:50:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**